

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 75

Referencia:

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-08-2005

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZA REAPERTURA DE BONOS EXTERNOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA

Dictada por: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Gaceta Oficial: 25359

Publicada el: 08-08-2005

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Bonos del tesoro, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.000

Rollo: 543

Posición: 493

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATALAYA, HOY DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005).

EL ALCALDE,



LICDO. CELESTINO GONZALEZ

LA SECRETARIA,



YELENYS QUINTERO

FIJADO HOY 10 DE MAYO DE 2005.

DESFIJADO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2005, EN LAS OFICINAS DEL CONCEJO MPAL.



DEYANIRA C. ALMENGOR
SECRETARIA DEL CONCEJO MPAL. ATALAYA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 75
(De 4 de agosto de 2005)

"Por el cual se autoriza reapertura de bonos externos de la República de Panamá"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No.37 de 20 de octubre de 2004, se autoriza emisiones de bonos de la República de Panamá o reapertura de bonos existentes por parte de la República de Panamá en el mercado internacional de capitales, hasta por un monto de Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000,000.00), de los cuales se ha emitido a la fecha la suma de Seiscientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,000,000.00).

Que el uso autorizado de los recursos de una reapertura o nueva emisión de bonos externos es obtener los recursos necesarios del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2005, los cuales serán obtenidos en el momento que sea más oportuno y estratégico acceder el mercado, así como para realizar operaciones de administración de deuda.

Que el Decreto de Gabinete No.37 de 2004, en su artículo 3, establece que el Ministro de Economía y Finanzas, actuando en conjunto con el Presidente de la República, establecerán los términos y condiciones finales de dichas emisiones u operaciones de administración de deuda dentro de los parámetros autorizados.

Que dadas las condiciones cambiantes de los mercados internacionales de capitales, la República debe estar preparada para acceder oportunamente estos mercados, ejecutar nuevas emisiones y reaperturas así como operaciones de administración de deuda externa.

Que en estos momentos se consideran propicias las condiciones del mercado internacional de capitales para emitir bonos de la República de Panamá o reapertura de bonos existentes por parte de la República de Panamá para obtener los recursos necesarios para financiar el presupuesto general del estado de la vigencia 2005 y realizar operaciones de administración de deuda.

DECRETA:

Artículo 1: Autorícese una reapertura de Bonos externos de la República de Panamá con vencimiento en el año 2034 en el mercado internacional de capitales, bajo los siguientes términos y condiciones:

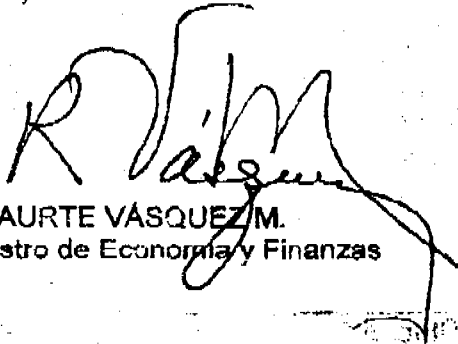
Monto de la emisión:	Hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00).
Precio :	Descuento de hasta 0.50 puntos del precio BID del mercado del Bono 2034
Tasa de Interés:	8.125% igual al Bono 2034 existente fijada en el momento de la emisión en 2004 por la República de Panamá en el mercado internacional de capitales.
Repago:	Un único pago al vencimiento.
Vencimiento:	Año 2034
Uso de los Fondos	Obtener los recursos necesarios para el Presupuesto General del Estado para el año fiscal 2005 y realizar operaciones de administración de deuda.
Suscriptor y/o Agente de Colocación:	Deutsche Bank Securities ("el suscriptor") o cualquier afiliada o subsidiaria de estos.
Comisión:	Se pagará comisión de hasta treinta puntos base (30 pbs) sobre el monto de la emisión.
Forma de Distribución:	La emisión será registrada en la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América bajo la ley de valores de 1933, enmendada.
Listado:	Bolsa de valores de Luxemburgo o cualquier bolsa o sin listar.
Agente Fiscal de Pago y de Registro y Traspaso:	JPMorgan Chase Bank o cualquier afiliada o subsidiaria de esta; u otros designados de tiempo en tiempo.
Gastos:	La República deducirá del producto de la emisión, los gastos acordados con el suscriptor correspondiente. Cada parte asumirá los gastos legales que se generen de esta operación.

Artículo 2: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Fundamento de Derecho: Decreto de Gabinete No.37 de 20 de octubre de 2004.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los (4) cuatro días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).



RICAURTE VÁSQUEZ M.
Ministro de Economía y Finanzas



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

AVISOS

Panamá, 2 de agosto de 2005

AVISO

Por este medio solicito la publicación de la disolución de la sociedad anónima **FINCA EL SESTEADERO S.A.**, quien fuera el presidente de esta **RUBEN DARIO RIOS CASTILLERO**, con C.I.P. N-7-60184, quien fungía como titular de la sociedad anónima **FINCA EL SESTEADERO S.A.**, actuó como directora, tesorera, secretaria, la señora **EVELIA RIOS DE MARQUINEZ**, con C.I.P. N-6-19-180, esta sociedad anónima Finca El Sesteadero, la cual se encuentra inscrita en la Ficha 368374, rollo 32459, imagen 001, sección de la provincia de Herrera, Registro Público, fecha de la sociedad anónima Finca El Sesteadero, 9 de diciembre de 1999, escritura 2102. Esta acta está refrendada por la abogada **ITZEL JACQUELINE MARTINEZ RIOS**, abogada en ejercicio con C.I.P. N-6-58-853, idoneidad 7065.

L- 201-120872
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio el señor **JORGE CAMPINES**, cédula N° 9-135-247, traspasa a la señora **ESTHER HIDALGO**, con cédula N° 9-157-647, el establecimiento comercial denominado, **MINI SUPER MAC**.
L- 201-121080
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **MEN YI ZENG YOUNG**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° N-17-974, el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO ESTRELLA ROJA**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, La Cabima, sector N° 2, Altos de Las Cumbres, casa N° 121, corregimiento de

Las Cumbres-Alcalde Díaz.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de 2005.

Atentamente,
Elizabeth Gang Tai
Lim de Ng
Céd. N° PE-9-386
L- 201-121429
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que la sociedad **CORPORACION M Y H, S.A.**, inscrita a Ficha 326247, Rollo 52936, imagen 28, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, traspasa en calidad de venta el negocio denominado "**X-TERMINIO**", ubicado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, Ave. San Francisco Filós, Vista Hermosa, edificio Julimar, local N° 5, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con licencia comercial tipo "B" N° 1999-4063, expedida el 21 de julio de 1999, a la sociedad anónima denominada "**GRU-**

PO EVEREST, S.A.", inscrita a la Ficha 436079, Documento 673185, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a partir del mes de julio de 2005.
L- 201-121549
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **MEI KWEN LO FUNG**, con cédula de identidad personal N° N-18-896, en mi condición de propietaria del negocio denominado **CASA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA LA PESA**, registro comercial 7619, tipo B, por este medio comunico al público en general que he vendido a: **AMBAR YANETH DIAZ GONZALEZ**, con número de cédula 8-766-2079, el denominado negocio ubicado en Vía Interamericana, calle principal, Calle San José, al lado de Distribuidora Ibeth.

Atentamente,
Ambar Yaneth Díaz
González
Cédula: 8-766-2079
L- 201-120820
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que en la escritura pública N° 5265 de la Notaría Segunda, he vendido a **LUIS PATERNINA LAY**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-324-307, los establecimientos comerciales uno denominado **KIOSKO CAMARON FELIZ**, ubicado en Ave. Perú, corregimiento de Calidonia y el otro **KIOSKO EL COLEGIAL**, ubicado en Vía Israel, corregimiento de San Francisco.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de 2004.
Atentamente,
José Luis Paternina
Portacio
Cédula: N-10-230
L- 201-121407
Primera publicación